

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de noviembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de noviembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 974-2018-R.- CALLAO, 14 DE NOVIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01064371) recibido el 13 de agosto de 2018, por medio del cual el docente EMILIANO RAUL PAJUELO MENDOZA adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, solicita financiamiento para seguir estudios del diplomado "Planeamiento Estratégico y Presupuesto por resultados" en el Centro de Altos Estudios Nacionales.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución Nº 1167-2009-R del 05 de noviembre de 2009, se dispuso que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de diplomado, segunda especialización, maestría o doctorado, al concluir sus estudios, hagan entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de titulación y/o grado correspondiente vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaría General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su Facultad de adscripción, y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Que, el grado a obtener permitirá al docente solicitante elevar su nivel académico en beneficio del estamento estudiantil y de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante la solicitud del visto, el docente EMILIANO RAUL PAJUELO MENDOZA adscrito a la Facultad de Ciencias Contables solicita financiamiento para cursar el Diplomado "Planeamiento Estratégico y Presupuesto por resultados" en el Centro de Altos Estudios Nacionales, adjuntando información relacionada con el Diplomado, en el que se indica como fecha de inicio 18 de setiembre de 2018 y fecha de culminación 14 de febrero de 2019, y un costo de S/. 5,000.00 (contado);

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables mediante el Oficio Nº 471-2018-FCC recibido el 03 de octubre de 2018, remite la Resolución Nº 370-2018-CFCC del 26 de setiembre de 2018, por la que se otorga financiamiento al peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;



Estando a lo glosado, al Informe N° 747-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 688-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 17 de octubre de 2018, al Informe N° 1566-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 865-2018-OPP recibido de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 30 de octubre de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor del docente auxiliar a tiempo parcial **Lic. Adm. EMILIANO RAÚL PAJUELO**, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, por el monto de S/. 4,150.00 (cuatro mil ciento cincuenta 00/100 soles), para los gastos que demande sus estudios del diplomado “Planeamiento Estratégico y Presupuesto por resultados” en el Centro de Altos Estudios Nacionales.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 08, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por personas jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Contables, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Contables, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCC, EPG, DIGA, OPP, ORAA, OCI,
cc. ORRHH, URBS, UECE, OC, OT, ADUNAC, SINDUNAC e interesado.